



ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión de oficio del segundo trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0026-2024-EF/50.01

Lima, 8 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, conforme al artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1440, la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes; estableciendo, entre otros, que dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral, por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se regula, entre otros, los procedimientos de determinación, revisión y actualización de la PCA en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, disponiéndose en su artículo 8 que la PCA es revisada trimestralmente y de oficio por la Dirección General de Presupuesto Público; y es aprobada a nivel de pliego, en el caso del primer, segundo y tercer trimestre, mediante Resolución Directoral de dicha Dirección General;

Que, asimismo, en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 se establece, entre otros, hasta el 10 de julio de 2024, como plazo para la aprobación de la revisión de oficio de la PCA, correspondiente al segundo trimestre;

Que, en consecuencia y de conformidad con las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público, resulta necesario aprobar la PCA correspondiente a la revisión de oficio del segundo trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la cual considera la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) al 03 de julio de 2024;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 8 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 032-2023-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión de oficio del segundo trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, ascendente a la suma de S/ 243 561 496 223,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento. Los montos aprobados de la PCA por nivel de gobierno y a nivel de pliego se detallan en el Anexo I: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión de oficio del segundo trimestre del Año Fiscal 2024, Anexo II: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión de oficio del segundo trimestre del Año Fiscal 2024 del Gobierno Nacional, Anexo III: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión de oficio del segundo trimestre del Año Fiscal 2024 de los gobiernos regionales y Anexo IV: Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión de oficio del segundo trimestre del Año Fiscal 2024 de los gobiernos locales, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Monto de la PCA

En caso el monto de la PCA a nivel de pliego, correspondiente a la revisión de oficio del segundo trimestre del Año Fiscal 2024, registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) a la entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral, sea superior al monto de la PCA a nivel de pliego autorizado en los anexos a que se refiere al artículo 1, el monto de la PCA es el monto de la PCA registrada en el SIAF-SP.

Artículo 3.- Disposiciones sobre la PCA

La PCA no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados conforme a la normatividad vigente; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Artículo 4.- Compromiso

Los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener en el Año Fiscal 2024, en concordancia con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

La presente Resolución Directoral y los anexos I, II, III y IV se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma

fecha de publicación de la presente norma y su Anexo I en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO I

PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE OFICIO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2024

(En soles)

NIVEL DE GOBIERNO	PCA
GOBIERNO NACIONAL	143 630 493 013
GOBIERNOS REGIONALES	55 299 300 541
GOBIERNOS LOCALES	44 631 702 669
TOTAL GENERAL	243 561 496 223

2305065-1

INTERIOR

Reasignan en el cargo a Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 119-2024-IN

Lima, 10 de julio de 2024

VISTOS, el Oficio N° 285-2024-CG PNP/SEC.SP que remite el Informe N° 35-2024-CG PNP/SEC.SP, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, precisa que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir

y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 35-2024-CG PNP/SEC.SP, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú propone la reasignación de cargo, por la necesidad del servicio, sin costo y con costo para el Estado de Oficiales Generales de la Policía Nacional del Perú, los cuales se encuentran detallados en dicho informe;

Que, el numeral 25) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b) del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y Cuadro de Personal. Se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1) del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la asignación y reasignación de los Oficiales Generales se aprueba por Resolución Suprema;

Que, el numeral 2) del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b) del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, la causal de necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, ha certificado el crédito presupuestario para la reasignación de Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reasignar en el cargo a los Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú, por la causal de necesidad del servicio, sin costo y con costo para el Estado, conforme se indica a continuación:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
01	GRAL	LAZO FERNANDEZ, LUIS EDUARDO	SECEJE DIRREHUM DIVCRH-EXTINS ENL CC.FF.AA	SECEJE	S/C
02	GRAL	MUÑOZ YGAL, ALDO ULISES	SECEJE	SECEJE_DIRREHUM_DIVCRH-EXTINS_ENL CC.FF.AA	S/C
03	GRAL	CAYETANO CUADROS, MIGUEL ANGEL	IG DIRINV DIR	COMOPPOL DIRNOS REGPOL LIMA NORTE	C/C
04	GRAL	SANCHEZ SANCHEZ, WILSON	COMOPPOL DIRNOS SEC OFAD AREBAP	COMOPPOL DIRNOS REGPOL AMAZONAS JEF	C/C
05	GRAL	ANTICONA JULCA, MARLON HÉCTOR	COMOPPOL DIRNOS REGPOL HUANCAMELICA	IG DIRINV DIR	C/C
06	GRAL	CABRERA QUISPE, BENITO	COMOPPOL DIRNOS REGPOL LIMA NORTE	COMOPPOL_DIRNOS_REGPOL HUANCAMELICA	C/C
07	GRAL	VILLANUEVA YANA, DAVID PABLO	COMOPPOL DIRNOS REGPOL LORETO	COMOPPOL DIRNOS DIRSCPC DIR	C/C
08	GRAL	ORTIZ CASASVERDE, PEDRO ROBERT	COMOPPOL DIRNOS REGPOL PUNO	COMOPPOL DIRNOS REGPOL SAN MARTIN JEF	C/C
09	GRAL	CANDIA HARO, ISAAC MOISES	COMOPPOL DIRNOS DIRSCPC DIR	COMOPPOL_DIRNOS_REGPOL PUNO	C/C
10	GRAL	MUNDACA MONTENEGRO, JUAN MANUEL	COMOPPOL DIRNOS REGPOL SAN MARTIN JEF	COMOPPOL DIRNOS REGPOL LORETO	C/C